

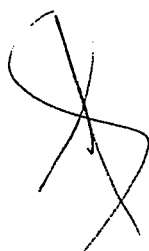
ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre LA **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, representando por su titular, ING. GUSTAVO ERICO PAUL, con domicilio en calle Las Heras N° 135, de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARIA por una parte, y por la otra el Dr. **AYLLÓN HERNÁNDEZ SEBASTIÁN JESÚS ANTONIO**, DNI 23.163.237, con domicilio en calle Alvarado N° 481, de la misma ciudad, en adelante EL CONTRATADO; convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2.317/09 y prorrogado sucesivamente, siendo la última aprobada por Decreto N° 3.475/11.-----

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen en modificar a partir del 1° de agosto de 2011 la Cláusula Tercera del Contrato de Locación antes referido, suscripto el 01 de enero de 2009, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

"**CLAUSULA TERCERA:** Por la prestación de los servicios EL CONTRATADO percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$2.250.- (Pesos Dos mil doscientos cincuenta) la que se abonará en forma mensual a partir del 01 de agosto de 2011 y durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan."-----

-----Sometida a ratificación por Decreto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de julio de 2011.--


Sebastián Ayllón


Ing. GUSTAVO E. PAUL
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MIN. DE GOB., SEG. Y DDHH

ANEXO

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la GobernaciónADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre LA **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, representando por su titular, ING. GUSTAVO ERICO PAUL, con domicilio en calle Las Heras N° 135, de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARIA por una parte, y por la otra la Sra. **ROSALÍA HILARIA MERLOS CHARA**, DNI 93.782.521, con domicilio en calle Luis Patrón Costas N° 1.299, Barrio La Loma, de la misma ciudad, en adelante LA CONTRATADA; convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1.179/09 y prorrogado sucesivamente, siendo la última aprobada por Decreto N° 3.543/11.-----

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen en modificar a partir del 1° de agosto de 2011 la Cláusula Tercera del Contrato de Locación antes referido, suscripto el 31 de enero de 2009, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: Por la prestación de los servicios LA CONTRATADA, percibirá mensualmente la suma de \$1.063.- (Pesos Un mil sesenta y tres) la que se abonará en forma mensual a partir del 01 de agosto de 2011 y durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan."-----

-----Sometida a ratificación por Decreto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de julio de 2011.--

Hilario merlos
Hilario merlos

Ing. GUSTAVO E. PAUL
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MIN. DE GOB., SEG. Y DDHH

ANEXO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la GobernaciónADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre LA **SUBSECRETARIA DE DEFENSA CIVIL**, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, representando por su titular, ING. GUSTAVO ERICO PAUL, con domicilio en calle Las Heras Nº 135, de la ciudad de Salta, en adelante LA SUBSECRETARIA por una parte, y por la otra la **Prof. OSINAGA SILVIA ALEJANDRA**, DNI 21.319.683, con domicilio en calle Ana Albeza Nº 1.491 - Villa Mitre, de la misma ciudad, en adelante LA CONTRATADA; convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1.240/09 y prorrogado sucesivamente, siendo la última aprobada por Decreto Nº 3.543/11.-----

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen en modificar a partir del 1º de agosto de 2011 la Cláusula Tercera del Contrato de Locación antes referido, suscripto el 14 de enero de 2009, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: Por la prestación de los servicios LA CONTRATADA percibirá mensualmente como honorarios la suma de \$1.375.- (Pesos Un mil trescientos setenta y cinco) la que se abonará en forma mensual a partir del 01 de agosto de 2011 y durante la vigencia del Contrato, practicándose las retenciones legales que correspondan."-----

-----Sometida a ratificación por Decreto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de julio de 2011.--

Ing.
Osinaga Silvia Alejandra.

Ing. GUSTAVO E. PAUL
SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL
MIN. DE GOB., SER. Y DCH